



# Municipalidad Distrital de Uco

## Provincia Huari - Región Ancash

"Al servicio de todos"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022-2023-MDU-GM

Uco, 09 febrero 2023

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

##### VISTO:

El Informe N° 14-2023-MDU/ULYCP-LJBG y el Informe Legal N° 05-2023-ALE-MDU, presentados por el Área de Logística y Patrimonio y de Asesoría Jurídica Externa de la Municipalidad Distrital de UCO, los mismos que hacen mención a la Solicitud de Reembolso por Gastos Efectuados.

##### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 14-2023-MDU/ULYCP-LJBG y sus recaudos de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Área de Logística y Patrimonio, en el cual la **Mg. LUCERO J. BENITES GUEVARA**, solicita reembolso de gastos realizados al inicio de las labores de la Gestión Municipal; atendiendo que, ante la urgencia se tuvo que adquirir bienes, como son la compra de Chapas, candados, llaves, escoba y recogedor, bienes que fueron adquiridos con dinero de la solicitante hasta por la suma de S/. 833.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe Legal N° 05-2023-ALE-MDU de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el asesor legal externo, el cual luego de analizar el informe 14-2023-MDU/ULYCP-LJBG y sus recaudos, concluye que corresponde declarar favorable la solicitud del informe 14-2023-MDU/ULYCP-LJBG, por ende, se debe realizar el reembolso a favor de la solicitante la **Mg. LUCERO J. BENITES GUEVARA**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023 se delega facultades administrativas al Gerente Municipal. y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", en su Artículo 56°: "Reembolso de gastos administrativos 56.1 Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar."

Que, en consecuencia, conforme lo dispuesto por la constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo N° 06 y numeral 6) del artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, resulta necesario expedir el acto administrativo;

Municipalidad Distrital De Uco  
Mg. Carlos Leonardo Díaz  
GERENTE MUNICIPAL  
CLA N° 26670

DIRECCION:  
DIRECCION:  
TELÉFONO:  
E-MAIL:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210  
Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210  
mdugestion2023-2026@hotmail.com  
mdugestion2023-2026@hotmail.com



# Municipalidad Distrital de Uco

## Provincia Huari - Región Ancash

229

"Al servicio de todos"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS**, a favor de la solicitante la **Mg. LUCERO J. BENITES GUEVARA**, por el monto de **S/. 833.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, correspondiente a la compra de Chapas, candados, llaves, escoba y recogedor, gastos realizados por la solicitante al inicio de las labores de la Gestión Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería realicen el procedimiento administrativo en el Control del reconocimiento de las obligaciones de pago para su cancelación.

**Artículo TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para el otorgamiento de la certificación presupuestal respectiva según corresponda

**Artículo CUARTO. - NOTIFICAR** a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital De Uco

Mg. Carlos Leonardo Diaz  
GERENTE MUNICIPAL  
CLA N° 26870

**DIRECCION:**

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210